ESTUDIO PREVIO CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD DE LA CONTRATACIÓN	
MUNICIPIO DE LA VICTORIA VALLE DEL CAUCA	
FECHA: **FEBRERO DEL 2025**	
BASE LEGAL:	En cumplimiento de lo establecido en los numerales 7 y 12 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el Artículo 8 de la Ley 1150 de 2007 y artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, la Secretaría Financiera y Administrativa del Municipio de La Victoria-Valle, procede a dejar constancia de los Estudios Previos para celebrar contrato en Modalidad de CONTRATACIÓN DIRECTA, en los siguientes términos:
INFORMACIÓN GENERAL	
El Proyecto está inscrito en el Banco de Proyectos (INVERSIÓN):	SI **X** NO___NO APLICA___ **NÚMERO DE PROYECTO:** 202500000002552 **FECHA**: ENERO 13 DE 2025 **NOMBRE DEL PROYECTO:** IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS PARA LA GENERACIÓN Y FORMALIZACIÓN DEL EMPLEO EN EL MUNICIPIO DE LA VICTORIA.
Los bienes, obras o servicios están incluidas en el Plan Anual de Adquisiciones (PAA):	SI **X** NO___
EL PROYECTO CUENTA CON AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS (SI ES DEL CASO):	CUAL: EXPEDIDO POR: NO APLICA **X**

CONSTANCIA DEL ANÁLISIS REALIZADO, PARA CONOCER EL SECTOR RELATIVO AL OBJETO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN. (ART. 2.2.1.1.1.6.1 D. 1082/2015)

DEFINICIÓN DE LA NECESIDAD

El Municipio de La Victoria Valle del Cauca, en la actualidad cuenta con una planta de personal que cumplen objetivos misionales asignados en su manual de funciones. La realización diaria de actividades requiere de un desgaste físico y mental, todo ello puede acarrear problemas de salud en cada funcionario, accidentes de trabajo y enfermedades laborales que se puede convertir en un factor que afecte el normal desarrollo de una función y por ende la prestación de servicio como entidad estatal. En los espacios de trabajo que puedan tener esta problemática puede incidir negativamente en el desarrollo de la productividad.

La Administración Municipal no cuenta dentro de su planta de personal, con un profesional que apoye y dicte parámetros para la prevención de accidentes laborales y enfermedades laborales; por ende, surge la necesidad de contratar personal de nivel profesional para realizar varias

actividades de apoyo para que brinde el acompañamiento en las actividades de seguridad y salud en el trabajo, la prevención de riesgos laborales y ante las necesidades del ente territorial, con el objetivo de cumplir a cabalidad con las normatividades nacionales vigentes acorde al Sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo, estas normativas y leyes se centran en tres puntos fundamentales:

1. Proteger la seguridad y salud de sus funcionarios con todos los medios a su alcance.
2. Conocer los riesgos de su empresa y cómo éstos pueden afectar a sus funcionarios.
3. Planificar y establecer las medidas para evitar o minimizar los riesgos.

El Decreto 1072 de 2015; del Ministerio del Trabajo establece que toda empresa, sin excepción, debe velar por la salud y bienestar de sus colaboradores especialmente frente a los riesgos relacionados con su actividad laboral y todo lo que se derive al corto, mediano o largo plazo de su ejecución, los cuales pueden incluso tener implicaciones familiares y sociales. No basta con asegurar a sus empleados a la Administradora de Riesgos Laborales (ARL), también es obligatoria la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, así como su funcionamiento evidenciable.

ASPECTOS GENERALES. Económicos y Técnicos:

UNIDAD DE MEDIDA	CANT.	OBJETO	VALOR MENSUAL CUOTA/ACTA PARCIAL	VALOR TOTAL
CUOTA/ ACTA PARCIAL	3	SERVICIOS PROFESIONALES EN EL ACOMPAÑAMIENTO DE LAS ACTIVIDADES DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DE LA ALCALDÍA DEL MUNICIPIO DE LA VICTORIA VALLE.	$ 2.300.000,00	**$6.900.000,00**

Regulatorios:
Decreto 614 de 1984, decreto 1295 de 1994, resolución 1016 de 1989, Ley 1562 de 2012, Decreto 1072 de 2015, Ley 1551 de 2012; Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015.

ANÁLISIS DE LA OFERTA
En el mercado existe personal en el área. Para el caso del Municipio de La Victoria-Valle, el perfil requerido es profesional con formación relacionada en salud ocupacional y con experiencia laboral de tres (3) años.

Cotizaciones Obtenidas:
No se requiere por tratarse de contratación directa y el contrato ser *intuito personae.*

ANÁLISIS DE LA DEMANDA

Se realizó una búsqueda de procesos similares en la página del SECOP, con el fin verificar información de las entidades compradoras, objeto, fecha y valor del proceso; información que dejamos plasmada en la siguiente tabla:

ENTIDAD	OBJETO	VALOR	AÑO
CÁMARA DE COMERCIO DE CHINCHINÁ CALDAS	SERVICIO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA BRINDAR A LA CÁMARA DE COMERCIO DE CHINCHINÁ, LAS HERRAMIENTAS PARA DAR CUMPLIMIENTO A LOS ESTÁNDARES MÍNIMOS DEL SISTEMA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, ESTABLECIDOS POR EL MINISTERIO DEL TRABAJO A TRAVÉS DE LA RESOLUCIÓN 0312 DE 2019. BASADOS EN EL DECRETO 1072 DE 2015 BAJO EL CICLO PHVA. PERIODO: 05 ABRIL DE 2024 AL 05 DE MAYO DE 2024 ABRIL.	$500,000	2024
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC PERSONAL BOGOTÁ D.C.	ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL PARA MOTOCICLISTAS CON DESTINO A LA DIRECCIÓN DE PRESERVACIÓN DE LA INTEGRIDAD Y SEGURIDAD DEL EJÉRCITO.	$351,670,200	2024
CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL ÁREA DE MANEJO ESPECIAL LA MACARENA - CORMACARENA	ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE PRIMEROS AUXILIOS Y EXTINTORES RECARGA Y MANTENIMIENTO DE LOS MISMOS, PARA EL NORMAL FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO SGSST DE LA CORPORACIÓN	$21,102,250,00	2024
YOPAL CASANARE	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES PARA CONTRIBUIR EN LAS ACTIVIDADES DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, ACORDE A LAS NECESIDADES DE LA CORPORACIÓN ASEGURANDO EL CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS MÍNIMAS ESTABLECIDAS PARA	$ 6.020.616,00	2020

	TAL FIN		

Para el caso específico del Municipio de la Victoria-Valle, se ha presentado la siguiente contratación:

No. Contrato	OBJETO	VALOR	AÑO
133	SERVICIOS PROFESIONALES EN EL ACOMPAÑAMIENTO DE LAS ACTIVIDADES DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DE LA ALCALDÍA DEL MUNICIPIO DE LA VICTORIA VALLE.	$5.700.000	2020
179	SERVICIOS PROFESIONALES EN EL ACOMPAÑAMIENTO DE LAS ACTIVIDADES DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DE LA ALCALDÍA DEL MUNICIPIO DE LA VICTORIA VALLE.	$6.649.965	2020
046	SERVICIOS PROFESIONALES EN EL ACOMPAÑAMIENTO DE LAS ACTIVIDADES DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DE LA ALCALDÍA DEL MPIO DE LA VICTORIA VALLE.	$11.628.000	2021
164	SERVICIOS PROFESIONALES EN EL ACOMPAÑAMIENTO DE LAS ACTIVIDADES DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DE LA ALCALDÍA DEL MPIO DE LA VICTORIA VALLE.	$5.814.000	2021
040	SERVICIOS PROFESIONALES EN EL ACOMPAÑAMIENTO DE LAS ACTIVIDADES DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD EN EL TRABAJO DE LA ALCALDÍA DEL MUNICIPIO DE LA VICTORIA VALLE.	$12.209.400	2022
143	SERVICIOS PROFESIONALES EN EL ACOMPAÑAMIENTO DE LAS ACTIVIDADES DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD EN EL TRABAJO DE LA ALCALDÍA DEL MUNICIPIO DE LA VICTORIA VALLE.	$10.174.500	2022
CD 071	SERVICIOS PROFESIONALES EN EL ACOMPAÑAMIENTO DE LAS ACTIVIDADES DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD EN EL TRABAJO DE LA ALCALDÍA DEL MUNICIPIO DE LA VICTORIA VALLE.	$8.712.000	2023
CD 179	SERVICIOS PROFESIONALES EN EL ACOMPAÑAMIENTO DE LAS ACTIVIDADES DEL	$14.229.600	2023

	SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DE LA ALCALDÍA DEL MUNICIPIO DE LA VICTORIA VALLE.		
CD 035 SECOP II	SERVICIOS PROFESIONALES EN EL ACOMPAÑAMIENTO DE LAS ACTIVIDADES DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DE LA ALCALDÍA DEL MUNICIPIO DE LA VICTORIA VALLE.	$ 6.300.000	2024
CD 118 SECOP II	SERVICIOS PROFESIONALES EN EL ACOMPAÑAMIENTO DE LAS ACTIVIDADES DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DE LA ALCALDÍA DEL MUNICIPIO DE LA VICTORIA VALLE.	$ 6.300.000	2024
CD 269 SECOP II	SERVICIOS PROFESIONALES EN EL ACOMPAÑAMIENTO DE LAS ACTIVIDADES DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DE LA ALCALDÍA DEL MUNICIPIO DE LA VICTORIA VALLE.	$ 4.200.000	2024

FUNDAMENTO TEÓRICO Y METODOLOGÍA UTILIZADA PARA ANÁLISIS DE PRECIOS.
Los precios se determinaron con los precios del mercado y según los costos de personal del sector y la zona.

CONCLUSIONES Y/O RECOMENDACIONES.
En el caso particular de la Administración Municipal de La Victoria Valle del Cauca, se hace necesario el apoyo de una persona profesional con la capacidad y experiencia requerida para que brinde apoyo en el acompañamiento de actividades de seguridad y salud en el trabajo.

OBJETO A CONTRATAR

"**SERVICIOS PROFESIONALES EN EL ACOMPAÑAMIENTO DE LAS ACTIVIDADES DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DE LA ALCALDÍA DEL MUNICIPIO DE LA VICTORIA VALLE".**

CLASIFICACIÓN UNSPSC:
El Objeto del contrato está codificado en el clasificador de bienes y servicios UNSPSC, hasta el tercero o cuarto nivel, como se indica en la Tabla 1:

Tabla 1 – Codificación del objeto en el sistema UNSPSC

Clasificación UNSPSC	Descripción
93151501	SERVICIOS DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA DE EMPRESAS PÚBLICAS

ALCANCE DEL OBJETO

El Contratista para cumplir con el objeto contractual antes señalado, deberá dar cumplimiento a las siguientes actividades:

1) Implementar procedimientos, programas y planes de acción, cumpliendo con los estándares mínimos de la Resolución 0312 de 2019, Decreto 1072 de 2015 y demás normas aplicables al SG-SST.
2) Acompañar los procedimientos establecidos en el SG-SST cuando se presenten accidentes laborales, a fin de establecer las medidas correctivas necesarias.
3) Acompañar la gestión del comité paritario de seguridad y salud en el trabajo COPASST de la entidad.
4) Acompañar al comité de convivencia laboral CCL de acuerdo con los lineamientos normativos.
5) Acompañar la brigada de emergencias de la Administración Municipal.
6) Socializar con los empleados el reglamento interno de higiene y la política de seguridad y salud en el trabajo y demás programas y actividades para la mitigación de riesgos identificados por la entidad.
7) Fomentar y desarrollar actividades de promoción y prevención con los empleados.
8) Realizar una vez por semana las pausas activas, en cada una de las dependencias de la Administración Municipal.
9) Las demás actividades, que inherentes al objeto del contrato, le sean asignadas por el Supervisor del contrato.

Obligaciones Generales

a) Realizar y cumplir con el objeto del contrato.
b) Presentar un informe parcial que contenga las actividades realizadas en la ejecución del contrato.
c) Presentar un informe final que contenga todas las actividades realizadas en la ejecución del contrato.
d) Salvaguardar la información y documentación que en razón a su actividad le sea confiada.
e) Dar cumplimiento al objeto del contrato con la mejor calidad posible, y a responder por el mismo.
f) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones u obstrucciones que puedan presentarse.
g) Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para la ejecución del objeto del contrato.
h) Cumplir con el pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social.
i) Suscribir el acta de inicio y de terminación del contrato.

MODALIDAD DE SELECCIÓN, JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS

De acuerdo a la naturaleza del contrato de servicios que se requiere contratar, la modalidad es la

de CONTRATACIÓN DIRECTA, a través de la PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES y de apoyo a la gestión, en virtud de lo dispuesto en el artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, reglamentado en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

Justificación y Aspectos Jurídicos

En relación con el contrato de prestación de servicios, el numeral 3° del artículo 32 de la Ley 80 de 1993 establece lo siguiente: "*Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados.*

En ningún caso, estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales,y se celebrarán por el término estrictamente indispensable".

Por su parte el artículo 81 del 1510 de 2013, a su vez compilado en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 señala que:

> *"(…) Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate.*

En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

> *Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales (...)"*
> *(Subrayado es nuestro)*

Por ser un contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión con persona natural o jurídica no genera relación laboral, ni prestaciones sociales. Además, se celebra en consideración a las calidades idóneas y de experiencia del contratista, para el desempeño de actividades transitorias, toda vez que, el objeto del mismo no es posible llevarlo a cabo, con personal de la planta de cargos.

De conformidad con el inciso final del artículo 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015; "*En los Procesos Contratación adelantados bajo modalidades selección de mínima cuantía y contratación directa, no es necesaria la expedición y publicación del aviso de convocatoria en el SECOP. Por lo*

tanto, para este contrato sólo bastará con el presente estudio previo."

Según el último inciso del artículo 2.2.1.2.1.4.1. del Decreto 1082 de 2015, para los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, no será necesario el Acto administrativo de justificación de la contratación directa; así, que el presente estudio es suficiente para soportar la contratación.

Por tanto, la modalidad de selección será CONTRATACION DIRECTA, según lo previsto en el artículo 2 numeral 4 literal h) de la Ley 1150 de 2007; en concordancia, con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, por tratarse de contrato de PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES.

VALOR ESTIMADO Y JUSTIFICACIÓN

PRESUPUESTO OFICIAL:
El valor del contrato a suscribirse será por la suma de **SEIS MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS ($6.900.000,00) M/CTE,** para un periodo HASTA EL TREINTA (30) DE ABRIL DEL 2025.

FORMA DE PAGO:
El MUNICIPIO pagará al contratista el valor del contrato resultante así: mediante actas parciales, previa presentación del informe de actividades y previa aprobación del cumplimiento de las mismas por parte del Supervisor del contrato.

Para estimar el valor del contrato requerido se tuvo en cuenta la complejidad de los servicios a contratar, el nivel de preparación que requiere y la amplia experiencia de quien lo vaya a ejecutar. Además de la consulta de precios del mercado a nivel de contratos de la misma o similar naturaleza.

PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución será **HASTA EL TREINTA (30) DE ABRIL DEL 2025;** plazo contado a partir de la fecha en la cual, se suscriba electrónicamente entre las partes, el acta de inicio del contrato -plataforma SECOP II.

CRITERIO PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

Por tratarse de Contratación Directa, no existe factor de asignación de puntaje, el perfil requerido es profesional con formación relacionada en salud ocupacional y con experiencia laboral de tres (3) años.

ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

Sociales	No aplica. Lo único que podría afectar el contrato sería que no hubiese profesionales para la ejecución del contrato, lo cual es muy poco probable.
Legales	No aplica. Las normas que regulan la prestación de servicios están en vigencia y ante una modificación, no afectarían el contrato de prestación de servicios.
Ambientales	No aplica.
Comerciales	No aplica.

Financieros	Que el contratista no cuenta con la viabilidad financiera para una adecuada ejecución del contrato.
Técnicos	No aplica
Otro tipo de riesgo	No existe otro tipo de riesgos
Matriz de Riesgo	Se anexa.

LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Teniendo en cuenta el tipo de contrato, la cuantía y la forma de pago, no se requiere de Garantía Única en aplicación del artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015.

ACUERDO COMERCIAL QUE COBIJA EL PROCESO CONTRACTUAL

No aplica.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN

CDP No. 0000126 del veintisiete (27) de enero del 2025.
Asignación Presupuestal: Programa: 2.3.2.02.02; **Artículo:** 008360401383990; **Descripción:** SGPLD. Programa de salud y bienestar en el trabajo. **C.Costos:**06. **Fuente FIN:** 1.2.4.3.04 SGP-PROPOSITO GENERAL-LIBRE DESTINACIÓN**; Valor: $6.900.000,00**.



LILLY JOHANNA ARROYAVE ÁLVAREZ
SECRETARIA DE FINANCIERA Y ADMINISTRATIVA
Proyectó y Aprobó: Lilly Johanna Arroyave Álvarez-Secretaria Financiera y Administrativa